



# Asamblea General

Distr. general  
11 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 20 a) del programa

## **Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Anneli Lepp (Estonia)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase [A/73/538](#), párr. 2). Las medidas sobre el subtema a) se adoptaron en las sesiones 23<sup>a</sup>, 24<sup>a</sup> y 25<sup>a</sup>, celebradas los días 8, 21 y 28 de noviembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema<sup>1</sup>.

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyectos de resolución [A/C.2/73/L.24](#) y [A/C.2/73/L.24/Rev.1](#)**

2. En la 23<sup>a</sup> sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Tayikistán, en nombre del Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, el Canadá, el Chad, Chile, China, Colombia, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire,

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes, con las signaturas [A/73/538](#), [A/73/538/Add.1](#), [A/73/538/Add.2](#), [A/73/538/Add.3](#), [A/73/538/Add.4](#), [A/73/538/Add.5](#), [A/73/538/Add.6](#), [A/73/538/Add.7](#), [A/73/538/Add.8](#), [A/73/538/Add.9](#), [A/73/538/Add.10](#) y [A/73/538/Add.11](#).

<sup>1</sup> [A/C.2/73/SR.23](#), [A/C.2/73/SR.24](#) y [A/C.2/73/SR.25](#).



Cuba, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, el Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Omán, el Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, el Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen, Zambia y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción ‘Agua para el Desarrollo Sostenible’ (2018-2028)” (A/C.2/73/L.24).

3. En su 25ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción ‘Agua para el Desarrollo Sostenible’ (2018-2028)” (A/C.2/73/L.24/Rev.1), presentado por el Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, el Canadá, el Chad, Chile, China, Colombia, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, el Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Omán, el Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, el Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen, Zambia y Zimbabwe.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Alemania, Andorra, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, San Marino, Suecia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. Posteriormente, Brunei Darussalam, los Estados Unidos, Guinea-Bissau y Rwanda se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.
6. También en la 25ª sesión, la delegación de Tayikistán formuló una declaración y corrigió oralmente los párrafos 5 y 7 del proyecto de resolución revisado<sup>2</sup>.
7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.24/Rev.1](#), en su forma corregida oralmente (véase el párr. 14, proyecto de resolución I).
8. También en la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, formuló una declaración.

## **B. Proyecto de resolución [A/C.2/73/L.34/Rev.1](#)**

9. En la 24ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/73/L.34/Rev.1](#)).
10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.34/Rev.1](#) en votación registrada por 125 votos contra 47 y 3 abstenciones (véase el párr. 14, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente:

### *Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente

<sup>2</sup> Véase [A/C.2/73/SR.25](#).

y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.

*Abstenciones:*

Noruega, Nueva Zelanda, Turquía.

12. También en la 24ª sesión, antes de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea) y los Estados Unidos de América.

13. En la misma sesión, tras la votación, la delegación de Nueva Zelanda, en nombre también de Noruega, formuló una declaración en explicación de voto.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [71/222](#), de 21 de diciembre de 2016, en la que proclamó el período comprendido entre 2018 y 2028 Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social [1980/67](#), de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y [1989/84](#), de 24 de mayo de 1989, relativa a las directrices para decenios internacionales en las esferas económica y social, y las resoluciones de la Asamblea General [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

*Reafirmando* los objetivos y las metas de desarrollo sostenible relacionados con los recursos hídricos, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, y decidida a lograr el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos y otros objetivos y metas conexos,

*Poniendo de relieve* que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, que el agua, la energía, la seguridad alimentaria y la nutrición están relacionados y que el agua es indispensable para el desarrollo, la salud y el bienestar humanos y es un elemento vital para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros importantes objetivos en materia social, ambiental y económica,

*Observando* que, al ritmo actual, el mundo no logrará los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas relacionados con el agua a nivel mundial para 2030,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las

<sup>1</sup> Resolución [70/1](#).

metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social desempeña un papel central en la supervisión de los procesos de seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 a nivel mundial,

*Reconociendo* las sinergias entre la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>2</sup>, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>4</sup>,

*Poniendo de relieve* que el logro de los objetivos y metas relacionados con el agua contribuirá a la aplicación satisfactoria de la Nueva Agenda Urbana<sup>5</sup>, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>6</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>7</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>8</sup>,

*Reconociendo* que la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres contribuye al logro de los objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), y reconociendo también que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan significativamente el progreso hacia el desarrollo sostenible,

*Tomando nota* del informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Agua establecido por el Secretario General y el Presidente del Banco Mundial, titulado “Making Every Drop Count”, el *Informe de síntesis sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 relacionado con el agua y el saneamiento*, publicado en 2018, y el *Informe mundial de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos 2018*,

*Observando con preocupación* que el cambio climático es uno de los factores que pueden exacerbar el estrés hídrico a nivel mundial y la necesidad de estrategias de adaptación al clima para resolver los problemas del agua,

*Reconociendo* que las cuestiones relacionadas con el agua, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas pertinentes, deben reflejarse mejor en los programas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de la Declaración final, el resumen de los copresidentes y el Llamamiento a la Acción y la Creación de Alianzas de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), organizada conjuntamente por el Gobierno de Tayikistán y las Naciones Unidas en Dushanbé del 20 al 22 de junio de 2018,

*Haciendo notar* los resultados y la Declaración Ministerial del octavo Foro Mundial del Agua, celebrado en Brasilia del 18 al 23 de marzo de 2018, y los

<sup>2</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>3</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

resultados de las sesiones temáticas especiales de las Naciones Unidas sobre agua y desastres,

1. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción del Secretario General para el Decenio del Agua (2018-2028), presentado durante su septuagésimo segundo período de sesiones en una ceremonia de alto nivel que se celebró, por iniciativa del Presidente de la Asamblea General, el 22 de marzo de 2018, Día Mundial del Agua;

2. *Acoge con beneplácito también* las actividades relacionadas con el agua emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante una labor interinstitucional, así como las contribuciones de los grupos principales durante la celebración y las actividades del Decenio;

3. *Reafirma* la decisión que adoptó en su resolución [71/222](#), relativa al Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), de examinar las actividades del Decenio en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

4. *Decide* convocar en Nueva York, del 22 al 24 de marzo de 2023, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Agua, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), a saber, hacer mayor hincapié en el desarrollo sostenible y la ordenación integrada de los recursos hídricos para lograr los objetivos sociales, económicos y ambientales, en la ejecución y promoción de programas y proyectos conexos, y en el fomento de la cooperación y las alianzas en todos los niveles con el fin de contribuir al logro de los objetivos y las metas sobre el agua convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que las deliberaciones de la Conferencia den lugar a un resumen elaborado por la Presidencia de la Asamblea General en forma de documento final que sirva de aporte al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

5. *Solicita* a su Presidente o Presidenta de turno que, mediante contribuciones voluntarias, convoque en Nueva York, en 2021, una reunión de alto nivel de un día de duración para promover la consecución de los objetivos y metas relacionados con el agua de la Agenda 2030, en apoyo de las actividades del Decenio y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

6. *Solicita* al Secretario General que, con el apoyo de ONU-Agua, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe para su septuagésimo séptimo período de sesiones, en el que se evalúen los progresos en las actividades de la primera mitad del Decenio, incluido el Plan de Acción del Secretario General para el Decenio del Agua (2018-2028), y, teniendo en cuenta las mejores prácticas y la experiencia adquirida, se determinen los obstáculos y las limitaciones encontrados, las medidas e iniciativas necesarias para superarlos durante la segunda mitad del Decenio y las actividades previstas por él y por los Estados Miembros y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, que sirva de aporte al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

7. *Decide* que la Conferencia sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción irá precedida de reuniones preparatorias regionales y mundiales, según proceda, y tendrá en cuenta los resultados de otras reuniones relacionadas con el agua que se celebran a nivel regional y mundial, y que todos los gastos relacionados con la Conferencia y su preparación se financiarán mediante contribuciones voluntarias, y, a este respecto, solicita al Secretario General que coordine el proceso preparatorio e invite a todas las



organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y otras organizaciones competentes, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten apoyo al proceso de examen;

8. *Alienta* a los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros asociados pertinentes, incluido el sector privado, a que sigan contribuyendo al examen y las actividades del Decenio, incluso mediante la creación de capacidad, a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;

9. *Reitera* la importancia fundamental de que se haga un examen eficaz de las actividades del Decenio a nivel nacional, regional e internacional, según proceda, y a este respecto invita a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones financieras, el sector privado y otros interesados pertinentes y donantes a que apoyen los preparativos de la Conferencia sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción aportando contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario<sup>9</sup>, en particular para ayudar a los países en desarrollo a participar plena y efectivamente en el examen y las actividades del Decenio;

10. *Destaca* la importancia de la participación y la plena implicación de todos los interesados pertinentes, entre ellos las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las actividades del Decenio en todos los niveles;

11. *Decide* ultimar las disposiciones para el examen amplio durante su septuagésimo quinto período de sesiones, teniendo en cuenta el proceso de seguimiento y examen a nivel mundial de la Agenda 2030 después del primer ciclo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

12. *Invita* al Secretario General a que, con la ayuda de ONU-Agua, siga tomando las medidas apropiadas, con los recursos disponibles, para apoyar y organizar las actividades del Decenio en los planos mundial, regional y nacional, teniendo en cuenta la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y de otras estructuras pertinentes de las Naciones Unidas, y para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a superar la falta de capacidad para ejecutar las actividades del Decenio y de la Agenda 2030.

---

<sup>9</sup> El fondo fiduciario de apoyo a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.



## Proyecto de resolución II

### Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, 65/152, de 20 de diciembre de 2010, 66/197, de 22 de diciembre de 2011, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/203, de 21 de diciembre de 2012, 68/210, de 20 de diciembre de 2013, 68/309, de 10 de septiembre de 2014, 68/310, de 15 de septiembre de 2014, 69/108, de 8 de diciembre de 2014, 69/214, de 19 de diciembre de 2014, 70/201, de 22 de diciembre de 2015, 71/223, de 21 de diciembre de 2016, y 72/216, de 20 de diciembre de 2017, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>8</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>9</sup>, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>10</sup>, la Declaración y Plataforma de Acción

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>9</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>10</sup> Resolución S-21/2, anexo.

de Beijing<sup>11</sup> y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>12</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* la Declaración de Estambul<sup>13</sup> y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>14</sup>, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la que exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

*Recordando también* la Declaración Política aprobada por el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>15</sup>, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016, en la que exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar la Declaración,

*Recordando además* el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>16</sup> y la Declaración de Viena<sup>17</sup>,

*Recordando* las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>18</sup>,

*Reafirmando* la importancia de apoyar la aplicación de la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>19</sup>,

<sup>11</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>12</sup> Resolución 68/6.

<sup>13</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

<sup>14</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>15</sup> Resolución 70/294, anexo.

<sup>16</sup> Resolución 69/137, anexo II.

<sup>17</sup> *Ibid.*, anexo I.

<sup>18</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>19</sup> A/57/304, anexo.

*Reafirmando también* la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>20</sup>, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

*Reafirmando además* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>21</sup>,

*Reafirmando* el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>22</sup> y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>23</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Poniendo de relieve* la importancia de los océanos para el desarrollo sostenible, como se pone de manifiesto en el Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y diversas decisiones adoptadas por la anterior Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, reafirmando a este respecto el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible<sup>24</sup>, tomando nota de sus siete diálogos sobre las alianzas, y exhortando a todos los interesados a que adopten con urgencia, entre otras cosas, las medidas indicadas en el llamamiento a la acción aprobado en la Conferencia y cumplan los compromisos voluntarios que los distintos Estados Miembros y otras partes interesadas asumieron en ella,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable para el desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos de desarrollo sostenible relacionados con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de las conferencias de las Naciones Unidas al respecto, la Declaración del Milenio<sup>25</sup> y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Observando con preocupación*, en el umbral del Tercer Decenio para la Erradicación de la Pobreza, que, en 2013, 783 millones de personas vivían con menos de 1,90 dólares al día, frente a 1.867 millones en 1990; en 2016, 815 millones de personas padecían hambre además de verse afectadas por la pobreza económica; y, en 2017, 1.460 millones de personas de 104 países estaban clasificadas como pobres, de las cuales 689 millones eran menores de 18 años, según el índice de pobreza multidimensional mundial,

*Reconociendo* que, desde que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional ha avanzado de forma desigual en el logro de los objetivos y compromisos convenidos

<sup>20</sup> Resolución 69/283, anexos I y II.

<sup>21</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>22</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>23</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>24</sup> Resolución 71/312, anexo.

<sup>25</sup> Resolución 55/2.

internacionalmente que son necesarios para alcanzar el desarrollo sostenible, en particular para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, a fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos primordiales e indispensables del desarrollo sostenible,

*Destacando* la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>26</sup>;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas<sup>27</sup>;

3. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, e insta a su plena aplicación;

4. *Afirma* las aportaciones, iniciativas en curso y compromisos para lograr la plena ejecución del Programa 21<sup>2</sup> y el Plan para su Ulterior Ejecución<sup>3</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>5</sup>, incluidos las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y destaca la importancia de que se sigan ejecutando en aras del desarrollo sostenible;

5. *Reafirma*, como se establece en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>28</sup>, todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, incluido el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que se enuncia en el principio 7 de esa Declaración;

6. *Reconoce* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y de los procesos resultantes para la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para el logro del desarrollo sostenible;

7. *Reconoce también* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo constituyó un hito que abrió paso a importantes instrumentos y compromisos internacionales que siguen guiando los avances hacia la eliminación de las brechas de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, como la Declaración Autorizada, sin Fuerza Jurídica Obligatoria, de Principios para un Consenso Mundial respecto de la Ordenación, la Conservación y

---

<sup>26</sup> A/73/204.

<sup>27</sup> A/73/81-E/2018/59.

<sup>28</sup> Resolución 70/1.

el Desarrollo Sostenible de los Bosques de Todo Tipo (Principios Forestales)<sup>29</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>30</sup>, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>20</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>31</sup>;

8. *Reconoce además* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se basa en elementos del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, entre otros, el establecimiento del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, cuyo formato y aspectos organizativos se establecieron posteriormente en su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013, un Consejo Económico y Social fortalecido, definido posteriormente en su resolución 68/1, de 20 de septiembre de 2013, el proceso que desembocó en la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, definidos posteriormente en sus resoluciones 68/309 y 70/1, el fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y las políticas, plasmado en particular en el informe *Global Sustainable Development Report*, y el proceso que llevó a la aprobación del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

9. *Destaca* la necesidad de que, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, se aprovechen y amplíen las experiencias, las mejores prácticas, los retos y las enseñanzas extraídas de la labor inconclusa de los acuerdos anteriores sobre el desarrollo sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y se contribuya a descubrir y afrontar los desafíos nuevos y en ciernes;

10. *Insta* a los Estados a que sigan adoptando medidas concretas que contribuyan a la aplicación plena y efectiva de los objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, a fin de apoyar la implementación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

11. *Invita* al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible a que aborde y aproveche las enseñanzas extraídas de la labor inconclusa de los acuerdos anteriores sobre el desarrollo sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando el cumplimiento efectivo de sus compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, de conformidad con sus respectivos principios y disposiciones, y a que tomen medidas eficaces y concretas en todos los niveles e intensifiquen la cooperación internacional;

13. *Destaca* la importancia de superar la fragmentación y buscar enfoques innovadores y coordinados en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económica, social y ambiental— a los niveles mundial, regional y nacional, y solicita a las Naciones Unidas que sigan incorporando e integrando las tres dimensiones en todo el sistema de las Naciones Unidas;

14. *Toma nota con aprecio* de las medidas e iniciativas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para integrar las tres dimensiones del

<sup>29</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo III.

<sup>30</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>31</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

desarrollo sostenible en toda su labor y alienta al sistema a que continúe intercambiando experiencias y lecciones aprendidas a este respecto e intensifique sus esfuerzos por prestar un apoyo eficaz a los Estados en la implementación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga aumentando el apoyo para la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>14</sup>, la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 adoptada en 2016<sup>15</sup>, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)<sup>18</sup>, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>16</sup>, la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>19</sup>, todos los cuales son parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que los integren e incorporen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

16. *Insta* a que las prioridades en materia de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo descritas en la Trayectoria de Samoa y establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se lleven a la práctica con prontitud y eficacia y sean objeto de seguimiento y examen eficaces, y reafirma que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial para el desarrollo sostenible dadas sus vulnerabilidades únicas y particulares;

17. *Observa* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible aprobó, entre otros compromisos en materia de consumo y producción sostenibles, el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles como instrumento para la adopción de medidas en este sentido, y, a este respecto, reconoce el compromiso de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de acelerar su aplicación, entre otras cosas mediante la adopción de medidas voluntarias pertinentes por los Estados Miembros;

18. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifique su apoyo a los Estados en la aplicación plena de la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>21</sup>;

19. *Pone de relieve* que las organizaciones regionales y subregionales cumplen una función en la promoción del desarrollo sostenible en sus respectivas regiones, entre otras cosas fomentando el aprendizaje entre pares y la cooperación, en particular la cooperación Sur-Sur y triangular, así como el establecimiento de vínculos eficaces entre los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales, según corresponda, para promover el desarrollo sostenible;

20. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

21. *Reitera* el llamamiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan integrando en todo el sistema de las Naciones Unidas, e invita a este respecto al Secretario General a que la mantenga informada, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, incluso para que los examine el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

22. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular mediante la evaluación del progreso de la aplicación de los compromisos e instrumentos pertinentes que se derivan del Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, sobre la base de la experiencia adquirida, los éxitos logrados, las alianzas y su contribución para promover la integración y la coherencia en el fomento de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

---